PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	Perfil académico educación y/o formación requerida: Profesional en ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras, Ingenierías, agropecuarias, Derecho, Comercio Internacional, Mercadeo o afines a las anteriores.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada exigida: mínimo veinticinco (25) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de emprendimiento y fortalecimiento empresarial y metodologías de acompañamiento a emprendedores.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total la suma de diecisiete millones ciento treinta y nueve mil doscientos pesos ($17’139.200,00) Mda/Cte., amparados en el CDP No. 421. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a. Cuatro (4) pagos iguales por los meses de septiembre a diciembre de 2021, por valor de cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos ($4’284.800,00) Mda/Cte., cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31/12/2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, y los Municipios de Maicao y Fonseca, en el Departamento de la Guajira.
SUPERVISOR(A):	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Misional Regional, o quien asigne la Directora Regional.
ORDENADORA DEL PAGO:	Linda De Jesús Tromp Villarreal – Directora Regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5., y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la Dirección de la Regional Guajira del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que

a continuación se describe:

1. Justificación de la Necesidad de la Contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2018-2022 'pacto por Colombia, pacto por la equidad', el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: 'legalidad + emprendimiento = equidad".

Es así como articula sus acciones desde la Dirección de Empleo y trabajo, con el 'pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: economía dinámica, incluyente y sostenible que potencia todos nuestros talentos' en la línea a. entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial con el objetivo de: 1. Desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento bajo la estrategia educar y promover habilidades para el emprendimiento ; también se conecta con el 'pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados' en la línea trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, y en virtud del objetivo promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno, lo que se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público en el objetivo Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente que busca a través del financiamiento con capital semilla contribuir a la creación y fortalecimiento empresarial, así como el desarrollo de unidades productivas para propiciar el crecimiento económico, la innovación y la inclusión productiva con énfasis en los sectores priorizados por el Gobierno Nacional.

Esa así como la entidad hace parte del ecosistema que apoya el desarrollo de estrategias e instrumentos de política pública orientadas al apoyo, creación, consolidación y sostenibilidad de empresas e iniciativas productivas como son: CONPES Nacional de Emprendimiento, CONPES 166 Política pública de discapacidad e inclusión social, Política de atención diferencial de servicios de empleo y emprendimiento para población vulnerable, CONPES 3931 Política Nacional para la reincorporación social y económica de exintegrantes de las FARC – EP, CONPES 394 Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas, CONPES 3950 Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela a Colombia, CONPES de Reactivación Económica, Política de Economía para la Gente, CONPES de Educación Financiera y Planes Sectoriales en el marco de los Acuerdos de Paz (Comercialización y Generación de Ingresos).

Con base en los compromisos adquiridos, el SENA, cuenta con el proyecto de inversión SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL, cuyo objetivo es Fortalecer el fomento de la cultura del emprendimiento y la asesoría empresarial a través de los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer la operación institucional en la estrategia de vernación de emprendimientos en la población rural.
2. Ampliar la capacidad institucional para la prestación de los Servicios de atención al e emprendimiento y asesoría empresarial.

A través de este proyecto se da respuesta:

Los compromisos en plan nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, "*El Pacto por Colombia*", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022, y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Específicamente el esfuerzo desde la Dirección de Empleo y Trabajo en acciones conjuntas con las Direcciones Regionales y Centros de Formación, le apostamos a la Transformación empresarial y a la estrategia SENA como brazo operativo de la Economía Naranja

Al plan estratégico institucional 2019-2022 contribuye en la Perspectiva de valor público Objetivo Estratégico VP 2: Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente, el cual busca a través del financiamiento con capital semilla contribuir a la creación y fortalecimiento empresarial, así como el desarrollo de unidades productivas para propiciar el crecimiento económico, la innovación y la inclusión productiva con énfasis en los sectores priorizados por el Gobierno Nacional. Estas acciones institucionales se basan en el fortalecimiento de las capacidades de la población para desarrollar unidades productivas a partir de los programas de Emprendimiento y SER (SENA Emprende Rural), con atención especial en la promoción de emprendimientos artísticos y de industrias culturales y creativas.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Empleos directos generados por medio del fondo emprender en las actividades pertenecientes a la economía naranja (T)*	**3.500**	*791***	875	875	875	875
Empresas creadas por medio del Fondo Emprender pertenecientes a las actividades de la economía naranja (T)*	**800**	*160***	200	200	200	200
Empleos directos generados por medio del fondo emprender	**15.470**	*13.043****	4.820	3.550	3.550	3.550
Empresas creadas por medio del Fondo Emprender	**3.094**	*1.034***	964	710	710	710

* (T) Meta transformacional ** LB año 2018 *** LB 2015 a 2018

Al Objetivo Estratégico VP 3: Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial Por medio de este objetivo se propicia la creación de oportunidades en la población vulnerable con el despliegue de estos dos grandes procesos: - Orientación: proceso que busca identificación de habilidades y competencias de las personas para su inserción laboral o potencial

emprendedor. - Intermediación, emprendimiento, formación o certificación de competencias: alineado con los resultados de la orientación ocupacional se remite a las personas para ser atendidas en los servicios pertinentes al fortalecimiento de su perfil ocupacional: a) intermediación laboral; b) formulación de plan de negocio y puesta en marcha; c) formación profesional titulada; y d) certificación de competencias laborales

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Aumento de las empresas creadas por la población NARP	**500**	-	125	125	125	125
Incremento de las empresas fortalecidas para la población NARP	**400**	-	100	100	100	100
Aprendices NARP que acceden a la formación profesional integral	**114. 968**	-	114. 968	114. 968	114. 968	114. 968
Personas con discapacidad que recibieron capacitación para el trabajo	**30.448**	*27.163**	27.109	27.922	28.759	30.448

* LB año 2018.

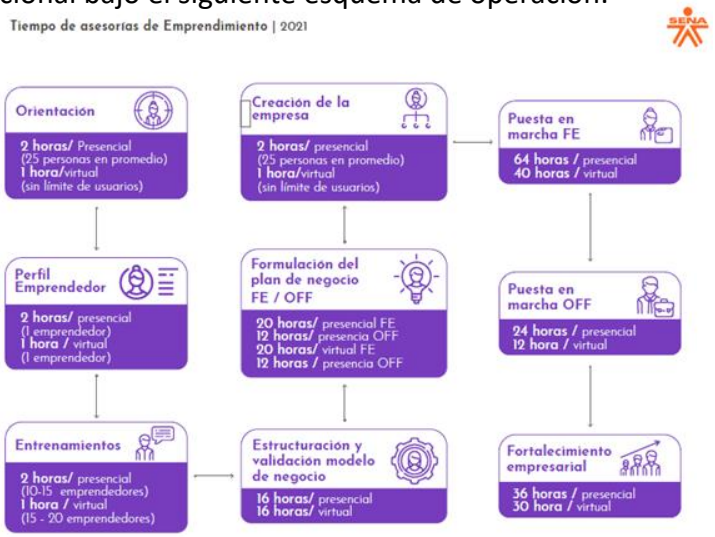
Al plan de acción anual, que para 2021 presenta compromiso en las siguientes metas a nivel nacional:

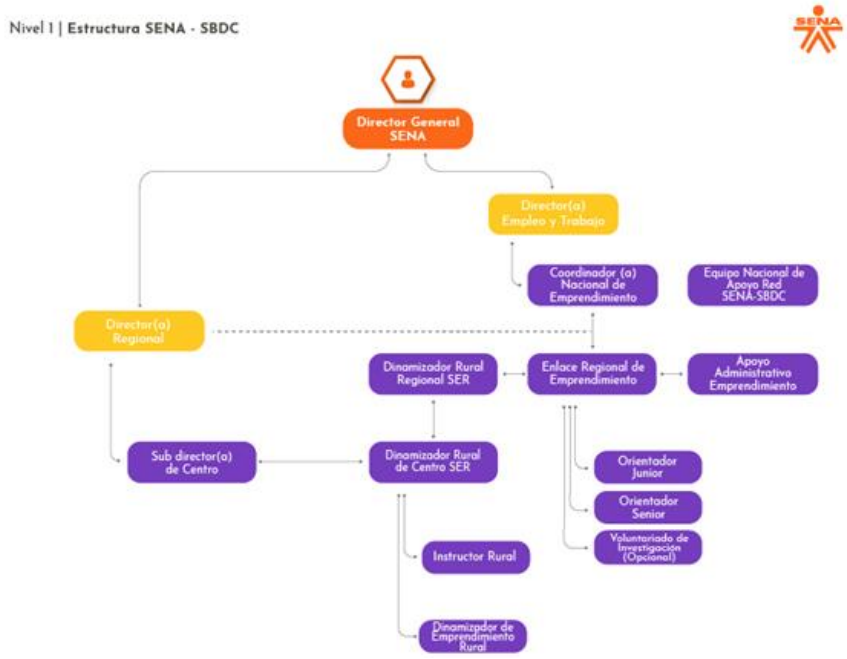
FORMACION	Meta Cupos	212.788
	Meta Aprendices	212.128
	Municipios atendidos	1.100
	Meta aprendices y cupos Red Unidos	10.183
EMPRENDIMIENTO SER	Meta número de Unidades Productivas Creadas	4.326
	Meta número de unidades productivas en fortalecimiento	2.815
	Meta número de Unidades Productivas Fortalecidas con asesoría	2.315
	Meta número de Unidades Productivas Fortalecidas con formación	500
	Trabajo Rural	6.945
EMPLEABILIDAD RURAL	Colocaciones Rurales	2.500
FOCALIZACION PARA POLITICAS PUBLICAS (Estos indicadores son parte integral de las metas	Municipios PDET	167
	Aprendices municipios PDET	53.463

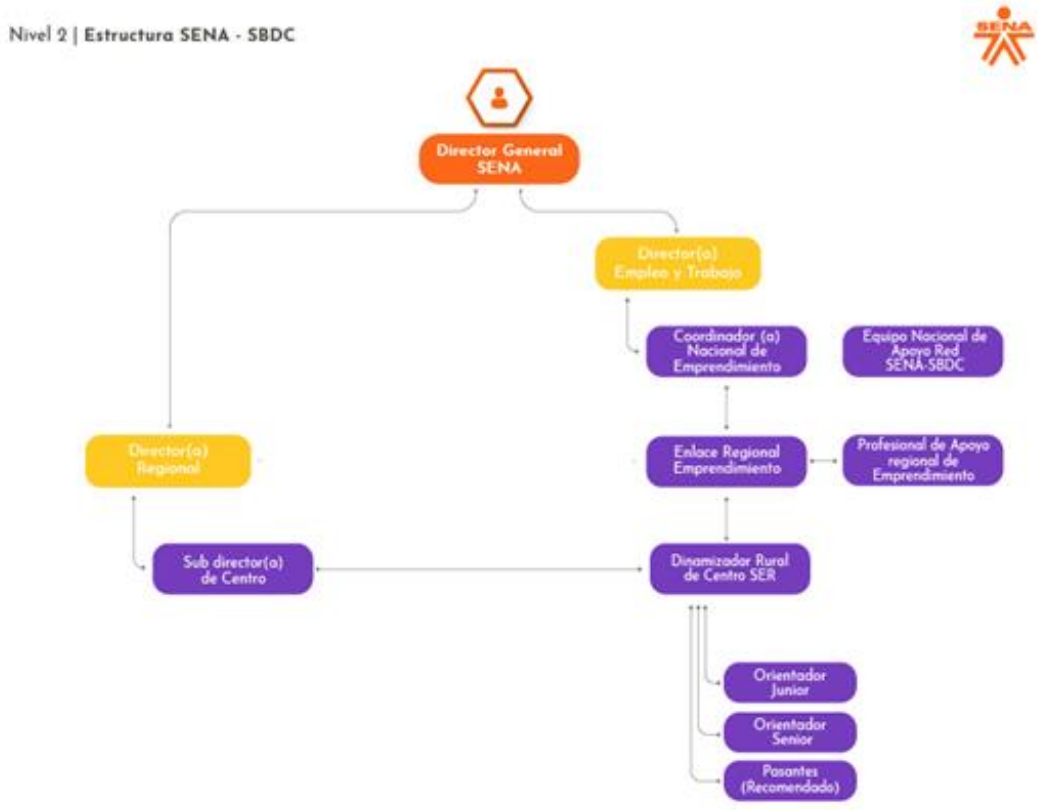
generales en aprendices cupos municipios, cursos; no son adicionales)	Meta formaciones conformadas en un 90% por mujeres (Negocios rurales y Autoconsumo) - Trazador Equidad de Genero	703
	Meta aprendices Jóvenes Rurales 15 - 28 años (42% de la meta por CF, debe estar ejecutada en municipios rurales y rurales dispersos - CONPES Reactivación Económica	53.249
	Meta de atención a mujeres de 29 años en adelante (16% de la meta de aprendices total en cada CF, debe ser ejecutada en la atención a mujeres en ese rango de edad en municipios rurales y rurales dispersos) - CONPES Reactivación Económica	34.300
EMPRENDIMIENTO	Planes de negocio formulados (OFF - FE)	4.661
	Empresas en puesta en marcha OF	4.709
	Empresas creadas OFF	4.429
	Empleos generados Empresas OFF	4.429
FOMENTO	Emprendedores orientados	338.800
	Entrenamientos	3.524
	Personas entrenadas	49.336

El talento humano requerido para el cumplimiento de estos mínimos de metas está proyectado sobre los siguientes tiempos

Así mismo se soporta en la red de centros de desarrollo empresarial (117), ubicados los centros de formación y a los cuales están asignados 121 profesionales de planta en los diferentes centros de formación a nivel nacional bajo el siguiente esquema de operación:







A Nivel Nacional el soporte se encuentra en el grupo interno de trabajo denominado **"Coordinación Nacional de Emprendimiento",** integrado por los siguientes cargos 1 Asesor Grado 5, 1 Asesor

Grado 4, 1 Profesional Grado 8, 1 Profesional Grado 7, 1 Técnico Grado 3, 2 Técnicos Grado, el cual fue creado mediante la Resolución 1552 de 2019.

A nivel de la Regional Guajira se encuentra un equipo de trabajo base conformado por los siguientes cargos de planta:

Centro de formación	Ubicación	Cargo	Cantidad	Rol en SBDC
Centro Industrial y de Energías Alternativas	Riohacha	Profesional 3 Profesional 2	1 1	Orientador Orientador
Centro Agroempresarial y Acuícola	Fonseca	Profesional 2	1	Orientador

Con base en el análisis anterior respecto de los compromisos institucionales, así como de la capacidad operativa se evidencia la inexistencia de personal suficiente para atender la demanda del servicio que permitan continuar dar cumplimiento a los objetivos en materia de generación de empleo decente a través del emprendimiento reflejados en los siguientes resultados 2020 y metas 2021:

METAS REGIONAL **Indicadores Principales**	**Resultados 2020**	**Metas 2021**
Planes Formulados OFF	47	88
Planes Formulados FE	23	25
Total planes de negocio Formulados	70	113
Empresas Creadas OFF	47	86
Puesta en Marcha OFF	56	99
Empleos Generados Empresas OFF	35	86
Planes Viables FE	12	20
Empresas Creadas FE	5	15

Puesta en Marcha FE	28	15
Empleos Potenciales Directos FE	27	60
Plan de acción formulado FORT	44	84
Empresas en FORT	44	76
Empleos FORT	61	95
Entrenamientos	39	64
Nro. Personas a Entrenar	763	1067
Emprendedores Orientados	5486	7687
Aprendices SER	3021	3900
Up Creadas	87	87
Up en fortalecimiento	36	38

Adicional a lo anterior, por motivo del anuncio de la apertura de las convocatorias de Fondo Emprender y en especial por las tres (3) convocatorias cerradas para los municipios de Riohacha, Maicao y Barrancas, se ha aumentado la demanda de solicitudes de los servicios del Centro de Desarrollo Empresarial - SBDC en la Regional, principalmente los relacionados con Fondo Emprender; es por ello que se hace necesario fortalecer el equipo de gestores para lograr óptimos resultados y cumplir de esta manera con los indicadores para la vigencia 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que actualmente no se cuenta con el personal de planta suficiente para cubrir todas las necesidades de la Regional, el Despacho del SENA Regional Guajira, requiere adelantar el proceso para contratar la prestación de servicios como: asesoría para la formulación de planes de negocio, acompañamiento a emprendedores para la puesta en marcha de sus ideas de negocio así como el seguimiento a la ejecución de los recursos entregados para el desarrollo de los mismos. , entrenamiento a emprendedores y empresarios en temáticas específicas y complejas, charlas informativas a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial y gestión de proyectos especiales, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados; para lo cual se requiere dar alcance a la autorización de objetos iguales No. 00375 del cinco (5) de febrero de 2021, emitida por la Secretaría General, con el objeto de contratar un (1) orientador junior adicional y así contar con un equipo de cinco (5) orientadores junior que apoyen a la Coordinación Nacional de

Emprendimiento con el siguiente objeto igual: *Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Guajira, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Que, mediante la Resolución No. 1-001308 del dos (2) de agosto de 2021 fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos de la Dirección Regional el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción para garantizar la prestación de estos servicios.

Que el numeral 1° del artículo 24 del Decreto 249 del veintiocho (28) de enero de 2004 establece que es función de la Dirección Regional asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

La Directora Regional mediante certificación expedida el veinticuatro (24) de agosto de 2021, manifestó que una vez verificada la versión 26 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 publicado el 17/08/2021 en la página web https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, se constató que la contratación de los Servicios Personales se encuentra incluida en la línea 38.881de éste.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones

2.1. Obligaciones del SENA:

El SENA se obliga a:

2.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato electrónico los documentos requeridos para la contratación.

2.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.

2.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.

2.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

2.1.5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1.6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15., del Decreto 1072 de 2015.

2.2. Obligaciones del Contratista

2.2.1. Obligaciones Generales:

El Contratista se Obliga a:

2.2.1.1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2.2.1.2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato electrónico.

2.2.1.3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.2.1.4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.

2.2.1.5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.2.1.6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.

2.2.1.7. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.

2.2.1.8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.

2.2.1.9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.

2.2.1.10. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Dirección Regional de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).

2.2.1.11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.

2.2.1.12. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

2.2.1.13. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.2.1.14. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

2.2.1.15. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato electrónico y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

2.2.1.16. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.

2.2.1.17. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.2.1.18. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6º de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema General de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

2.2.1.19. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.2.2. Obligaciones Específicas:

El Contratista se Obliga a:

2.2.2.1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la

planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.

2.2.2.2. Diseñar, gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.

2.2.2.3. Cumplir las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su cumplimiento.

2.2.2.4. Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio.

2.2.2.5. Participar en las jornadas de divulgación y orientación para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos.

2.2.2.6. Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como: orientación, entrenamientos, ideación y validación temprana, formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación.

2.2.2.7. Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando asesorías programadas a las empresas sea de manera virtual o física.

2.2.2.8. Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial.

2.2.2.9. Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Coordinación Nacional y Regional en lo que respecta al uso eficiente en el proceso de asesoría al empresario en Fortalecimiento Empresarial de las metodologías para el mejoramiento de la productividad y medición del índice de productividad de forma periódica y regular.

2.2.2.10. Acompañar la gestión del enlace regional para la consolidación de alianzas estratégicas que permitan el acceso de los empresarios atendidos a mecanismos y fuentes de financiamiento y de comercialización en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión, financiación, comercialización y acceso a mercados con y entre empresarios buscando la sostenibilidad empresarial.

2.2.2.11. Cumplir de forma periódica con el cargue de evidencias en las condiciones y en el medio definido por la Coordinación Nacional y regional de la gestión y asesoría brindada a los empresarios en Fortalecimiento Empresarial.

2.2.2.12. Realizar acompañamiento e interacción 100% virtual por la ruta CREAR y por la ruta CRECER a los emprendedores y empresarios, de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los tiempos establecidos para cada ciclo de servicio, utilizando los diferentes medios que la entidad coloca a disposición para la respectiva prestación del servicio.

2.2.2.13. Ejecutar los indicadores establecidos por el Enlace Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos de la coordinación Nacional de Emprendimiento.
2.2.2.14. El contratista se compromete bajo sus propios medios a cumplir para la vigencia 2021 o en el tiempo del contrato, con las metas asignadas y lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos y líneas misionales del programa. Estas metas serán distribuidas por el Director regional con el apoyo del enlace regional, así mismo será verificada su ejecución mensual por parte del supervisor del contrato.
2.2.2.15. En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al objeto del contrato y necesarias para la correcta ejecución de los programas de emprendimiento en la regional, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, literal h del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Distrito Especial Turística y Cultural de Riohacha, y en los Municipios de Maicao y Fonseca, en el Departamento de La Guajira.

6. Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, literal h del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del Contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la

formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la Forma de Mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro Contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe Asumir el Contratista:

El Contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato electrónico una garantía de cumplimiento correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3º, Subsección 1º del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **Cumplimiento del Contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de a. incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Misional Regional o quien designe la Directora Regional.

En caso de ausencia parcial o total del Supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la Ordenadora del

Gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de Contratación Cobijado por un Acuerdo Comercial: SÍ ___ NO _X_

12. Proceso de Contratación Incluido en el Plan de Adquisiciones: SÍ _X_ NO ___

13. Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable*:*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:
Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del talento Humano validó y revisó la documentación presentada por el futuro Contratista en el SIGEP, y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación a la Ordenadora del Gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el D. E. T. C., de Riohacha, Departamento de la Guajira, el veinticuatro (24) de agosto de 2021.

Firmado digitalmente por LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL

LINDA TROMP VILLARREAL
Directora Regional

Proyectó: Eliana Deluque Pinto
Cargo: Apoyo Administrativo.

Revisó: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación DRG.